SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN BENITO**

Creada por Resolución N° 014311 del 24 de diciembre de 2014

DANE 105001026514 - NIT 900817827-6

**ESTUDIOS PREVIOS**
**SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV**

**VALOR**: **SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS M/C** **6,548,207** **IVA INCLUIDO**

**Definición de Estudios Previos**

**1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación:**

En el marco del proyecto institucional "Escuela Promotora de Paz, Talentos y Esperanzas", orientado al fortalecimiento de la formación integral, la convivencia escolar, el desarrollo de habilidades socioemocionales y el uso significativo del tiempo libre, se hace necesaria la adquisición de material audiovisual que garantice el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", particularmente en lo relativo a la promoción de la educación CRESE (Ciudadana, para la Reconciliación, Antirracista, Socioemocional y para el Cambio Climático). La dotación proyectada permitirá mejorar los ambientes de aprendizaje, fortalecer la infraestructura pedagógica y tecnológica, y garantizar la adecuada ejecución de las actividades académicas, artísticas, deportivas y culturales contempladas en el componente de Formación Integral. La inversión contribuirá directamente al cumplimiento de los objetivos del componente Formación Integral, generando los siguientes impactos: Mejora de los ambientes pedagógicos, garantizando condiciones adecuadas para el desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje. Adicional, El área administrativa de la institución, específicamente la dependencia de Secretaría, cuenta actualmente con un equipo de cómputo que ha superado su vida útil recomendada. Dicho equipo presenta limitaciones significativas en sus características técnicas, capacidad de almacenamiento y velocidad de procesamiento, generando fallas funcionales recurrentes, ; en virtud de lo anterior, y con base en los conceptos técnicos emitidos por la Mesa de Ayuda, se justifica plenamente la compra de un nuevo equipo de cómputo para el área administrativa de la Secretaría, dado que el equipo actual es obsoleto y no permite una prestación eficiente, oportuna y confiable del servicio institucional.

**2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas esenciales.**

**OBJETO**: La Institución Educativa SAN BENITO del Municipio de Medellín, requiere la contratación para la adquisición de televisor para dotación del proyecto de formación integral y equipor de computo

| ITEM | CANTIDAD | DESCRIPCION |
|---|---|---|
| 1 | 1 | TELEVISOR SMART 4K UHD DE 65 PULGADAS |
| 2 | 1 | Todo En Uno 240 G10 AIO. Procesador: INTEL Core i5 1334U 10 Núcleos 12 Hilos (2 Núcleos Rendimiento – 8 Núcleos Eficiencia 1.3 GHz Up 4.6 GHz)<br>12MB Red: 10/100/1000 WiFi 6 b/g/n/ax (2x2) Memoria: 8GB DDR4 3200 MHz Almacenamiento: 512GB M.2 SSD PCIe NVMe Pantalla: 23.8" FHD Base Stand Unidad<br>DVD: No Periféricos: Teclado Mouse Puertos: RJ-45 USB-A Hdmi Chasis: All In One (AIO) Tarjeta De Video: Intel® UHD |

**PLAZO: 15 DIAS**

**FORMA DE PAGO**: 100% a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte de la Rectora

**LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCION EDUCATI\ SAN BENITO** **DE MEDELLIN**

**Dirección CRA 56 No. 54a-25**

**3. Fundamentos que soportan la modalidad de selección que se utilizará en el proceso.**

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:**
Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMMLV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

### 4. Clasificación Codigos UNSPSC

Por su objeto, el presente proceso se encuentra en el siguiente clasificador de bienes y servicios:

| NOMBRE | CODIGO UNSPSC |
|---|---|
| Equipos audiovisuales | 52161500 |
| Computadores | 43211500 |

### 5. Análisis y cobertura de riesgos.

| Riesgo | Descripción | Consecuencia de la Ocurrencia del evento | Forma de Mitigarlo | Probabilidad | Impacto | Asignación |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Operacionales | Incumplimiento contractual o cumplimiento tardío o defectuoso | Inconformidades en el cumplimiento del objeto contractual. | Inconformidades en el cumplimiento del objeto contractual. | Probable | Menor | Contratista |
| Operacionales | Errores involuntarios que hayan quedado en los estudios y documentos previos | Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en los documentos previos que sustentan la contratación. | Reuniones el contratista / modificaciones contractuales en caso de ser necesario | Probable | Menor | Contratista/Institución Educativa |
| Operacionales | Afectaciones a terceros | Perjuicios económicos | Controles en la aprobación y autorización de los desembolsos y recibo de productos conforme especificaciones tecnicas y diseños | Posible | Menor | Contratista |
| Operacionales | Demoras en el pago de la factura | Afectaciones del contratista | Información y reuniones con el contratista. | Posible | Menor | Institución Educativa |
| Regulatorio | Cambios normativos y/o tributarios | Ocurre en aquellos casos, cuando las condiciones inicialmente estipuladas en el contrato han sufrido una modificación sustancial, tal y como es el caso de una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico que implique la destinación de mayores recursos , o cuando a consecuencia de una norma con efectos tributarios varia las condiciones económicas inicialmente establecidas. | Reuniones con el contratista / modificaciones contractuales | Probable | Menor | Contratista - Contratante |

**6. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.**

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas y/o personas naturales que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

| ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS | | | |
|---|---|---|---|
| **N°** | **NOMBRE** | **VALOR** | **IMPUESTOS** |
| 1 | LUZ MARINA SEPULVEDA | $ 6,344,620 | IVA INCLUIDO |
| 2 | JULIAN AGUDELO SEPULVEDA | $ 6,540,000 | |
| 3 | VENYSER | $ 6,490,000 | |
| **PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO** | | $ 6,458,207 | |

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se de terminó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en $6,548,207 **IVA incluido** por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

**7. Obligaciones de las partes.**
**Requisitos habilitantes:**

a. Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
b. Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
c. Cámara de Comercio no mayor a 3 meses
d. Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado
e. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General
f. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General.
g. Certificado de antecedentes judiciales de la policia.
h. Certificado de medidas correctivas
i. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra la libertad, integridad y formación sexuales contra los niños, niñas y adolescentes ( cuando aplique)

j. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam).

k. Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados.
l. Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
m. Hoja de vida de la función pública (contratos de prestación de servicios)
n. Certificado cuenta bancaria
ñ. Documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución).
o.Certificado de alturas, cuando el servicio asi lo requiera
p. Resolucion Ministerio de transporte, Póliza de responsabilidad, SOAT y documentos de los vehiculos en caso de ser un serv transporte escolar

**8. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.**

**a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS**

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:
Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para
Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.
En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.
La presentación extemporánea de la oferta.
Por oferta artificialmente baja.

**La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas**

**b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor.

Medellín, **11 de febrero de 2026**

ILIAN JOAN ZAMBRANO HERNANDEZ
Rector